



# Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740  
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499  
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

## **BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CONFECCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE CONDUCTORES DEL CAMIÓN Y LA BARREDORA EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS**

(Expte. GEX 735/2016)

### **PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

1. El objeto de las presentes bases es la confección de una bolsa de empleo de **seis conductores del camión y la barredora** del Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos, al objeto de sustituir a los conductores titulares en caso de baja por enfermedad y ausencia por vacaciones o por cualquier otra causa.

2. Es objeto también de estas bolsas regular el régimen de funcionamiento de la bolsa de empleo.

### **SEGUNDA.- VIGENCIA DE LAS BOLSAS DE EMPLEO**

1. La vigencia de la bolsa de empleo de conductores del camión y de la barredora del Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos será de **dos años**, a contar desde la fecha del decreto de Alcaldía aprobando la lista definitiva de admitidos y el orden de los mismos.

2. Al finalizar dicho plazo, en caso de que se considerara necesario, se procederá a realizar una nueva convocatoria, constituyéndose una nueva bolsa de empleo.

No obstante, si al término de dicho período no se hubiera constituido una nueva bolsa de empleo que sustituya a la anterior, se entenderá prorrogada la existente hasta la constitución de una nueva bolsa, o hasta la declaración de extinción, en su caso.

### **TERCERA.- REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS PARTICIPANTES**

1. Para participar en la presente convocatoria los aspirantes deberán cumplir los siguientes **requisitos generales**:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las

Código seguro de verificación (CSV):

**2791 17AB FEA4 DBFB 2918**



279117ABFEA4DBFB2918

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[http://www.dipucordoba.es/hornachuelos\\_sede](http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede)

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 28/7/2016



# Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740  
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499  
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

**2. Además de estos requisitos generales, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:**

- a) Estar en posesión del carnet de conducir clase “B” en vigor (turismos).
- b) Estar en posesión del carnet de conducir clase “C1” o “C” en vigor (camiones).

**3. Todos los requisitos y condiciones enumerados en los apartados anteriores, deberán reunirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante la vigencia de la relación con este Ayuntamiento.**

## **CUARTA.- SISTEMA DE SELECCIÓN**

El sistema de selección será el **concurso-oposición**.

### **A. FASE DE OPOSICIÓN (70 puntos)**

Los aspirantes serán sometidos a dos pruebas, una de carácter teórico y otra de carácter práctico.

**a) PRUEBA TEÓRICA.....Hasta un máximo de 40 puntos**

Los aspirantes serán sometidos a una prueba teórica consistente en **40 preguntas tipo test**, con tres respuestas alternativas de las cuales sólo una será correcta, relacionadas con la conducción y la normativa de tráfico, de características similares a las preguntas de los exámenes para la obtención del permiso de conducción tipos “B”, “C1” y “C”.

Cada pregunta acertada se valorará con un punto. Las no contestadas no sumarán ni restarán puntos. Cada tres preguntas contestadas erróneamente se restará una correcta.

Esta prueba será **eliminatória**, de modo que es necesario superarla para poder realizar la prueba práctica. Se entenderá superada si se obtienen 20 puntos o más. No obstante, el Tribunal de Selección al que se refiere la base sexta podrá, atendiendo a las circunstancias y los resultados de la prueba, bajar la puntuación necesaria para poder pasar a la prueba práctica, sin que en ningún caso pueda ser ésta inferior a 15 puntos.

**b) PRUEBA PRÁCTICA.....Hasta un máximo de 30 puntos**

Los aspirantes serán sometidos a una prueba de conducción del camión y/o la barredora, que será valorada con un máximo de 30 puntos.

Código seguro de verificación (CSV):

**2791 17AB FEA4 DBFB 2918**



279117ABFEA4DBFB2918

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.dipucordoba.es/hornachuelos\\_sede](http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede)

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 28/7/2016



# Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740  
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499  
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

## **B. FASE DE CONCURSO (30 puntos)**

A la fase de concurso sólo pasarán aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Se valorarán los méritos señalados a continuación, de acuerdo con el siguiente baremo:

**EXPERIENCIA**.....Hasta un máximo de 30 puntos

**1)** Se valorará la experiencia profesional debidamente acreditada como **conductor de barredoras**. Por cada mes completo de trabajo se otorgará un punto, hasta un máximo de quince puntos. Los períodos de tiempo inferiores a un mes no se tendrán en cuenta.

**2)** Se valorará la experiencia profesional debidamente acreditada como **conductor de camiones**. Por cada año completo de trabajo se otorgará un punto, hasta un máximo de quince puntos. Los períodos de tiempo inferiores a un año no se tendrán en cuenta.

Los casos de **empate** entre dos aspirantes, se resolverán a favor del que hubiera obtenido mayor puntuación en la prueba teórica de la fase de oposición; si aun así persiste el empate, se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la prueba práctica de la fase de oposición.

## **QUINTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTOS**

**1.** Quienes deseen participar en el presente proceso selectivo, deberán presentar instancia, conforme al modelo oficial indicando **“SOLICITUD DE ADMISIÓN A BOLSA DE EMPLEO DE CONDUCTOR DE CAMIÓN Y BARREDORA”** (Anexo I).

**2.** La solicitud, dirigida a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se presentará en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en un plazo de **quince días hábiles**, comprendidos entre el 1 y el 19 de agosto de 2016.

Las solicitudes que se cursen a través de las oficinas de Correos, deberán presentarse en sobre abierto, para que el funcionario correspondiente pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de certificarlas.

**3.** La solicitud deberá ir acompañada por:

A) Documentación acreditativa de los **REQUISITOS GENERALES**:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, pasaporte.

b) Declaración jurada de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el

Código seguro de verificación (CSV):

**2791 17AB FEA4 DBFB 2918**



279117ABFEA4DBFB2918

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[http://www.dipucordoba.es/hornachuelos\\_sede](http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede)

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 28/7/2016



# Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740  
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499  
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

desempeño de las funciones del puesto por el que se participa (Anexo II).

- c) Permiso de conducción tipo “B” en vigor.
- d) Permiso de conducción tipo “C1” o “C” en vigor.

## B) Documentación acreditativa de **MÉRITO**:

Los solicitantes deberán aportar, **en sobre cerrado**, la documentación acreditativa de sus méritos a través de los medios que estimen oportunos, siempre que dejen constancia temporal de dicha experiencia (nóminas, informe de vida laboral, certificado de empresa, diplomas de cursos, etc). En el anverso del sobre deberán indicar su nombre y apellidos.

No se admitirán méritos distintos de los presentados por los candidatos en el sobre cerrado antes de la fecha de finalización de presentación de las solicitudes. No obstante, el Tribunal de Selección podrá pedir aclaración acerca de alguno de los méritos si considera que no está suficientemente acreditado, sin perjuicio de desestimarlos si el candidato no aporta la documentación que se le requiera.

## **SEXTA.- LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS**

1. Finalizado el plazo de presentación de documentos justificativos de los requisitos y mérito alegados, un **Tribunal de Selección** compuesto por D. Antonio José Elías López-Arza (Secretario General del Ayuntamiento), o funcionario que le sustituya, D. Abundio Siles Martínez (empleado público de este Ayuntamiento encargado de la conducción del camión) y D. José Morales López (empleado público de este Ayuntamiento encargado de la conducción de la barredora) o empleado que le sustituya, procederá, en primer lugar, a la comprobación de que los aspirantes reúnen los requisitos exigidos. Dña. Araceli López Jiménez (Administrativo del Departamento de Secretaría del Ayuntamiento) o funcionario que le sustituya, realizará las funciones de Secretaria del Tribunal, con voz pero sin voto.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, se hará público en el Tablón de edictos de la Corporación y en la página web municipal la **lista provisional** de admitidos y excluidos, abriéndose un plazo de tres días hábiles para que los interesados formulen las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

2. Transcurrido el período de reclamaciones a que hace referencia el apartado anterior, el Tribunal de Selección, tras la resolución, en su caso, de las reclamaciones, publicará la **lista definitiva de admitidos y excluidos** y anunciará la fecha y lugar de celebración de la prueba teórica.

## **SÉPTIMA.- CELEBRACIÓN DE LOS EJERCICIOS**

1. Cuando el Tribunal de Selección haga pública la lista definitiva de admitidos y excluidos, anunciará la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio (prueba teórica).

Código seguro de verificación (CSV):

**2791 17AB FEA4 DBFB 2918**



279117ABFEA4DBFB2918

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[http://www.dipucordoba.es/hornachuelos\\_sede](http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede)

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 28/7/2016



# Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740  
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499  
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

2. Una vez celebrada esta prueba, el Tribunal de Selección se reunirá para corregir la misma y otorgar la puntuación correspondiente a cada aspirante, la cual se hará pública mediante anuncio publicado en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web municipal.

En el plazo de tres días hábiles a contar desde la fecha de la publicación, los interesados podrán presentar sus reclamaciones ante el Tribunal de Selección.

3. Transcurrido el plazo de reclamaciones, el Tribunal de Selección anunciará los candidatos que han superado la puntuación mínima exigida para poder participar en la prueba práctica, señalando el día, hora y lugar de celebración de la misma.

Tras la celebración de la misma, el Tribunal de Selección procederá a puntuar a los candidatos.

4. Posteriormente se abrirá la fase de concurso puntuándose los méritos de los candidatos que hayan superado las pruebas teórica y práctica. Para ello, los miembros del Tribunal de Selección procederán a abrir los sobres de los candidatos, que contienen la documentación acreditativa de los méritos, y puntuarán los mismos conforme a las reglas contenidas en la base cuarta.

## **OCTAVA.- PUNTUACIÓN DE LOS ASPIRANTES**

1. Una vez celebradas todas las fases del proceso selectivo, el Tribunal de Selección publicará en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web municipal la **lista provisional** con las puntuaciones correspondientes a cada aspirante.

2. Los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles a contar desde la publicación del anuncio al que se refiere el apartado anterior para presentar sus reclamaciones.

3. Transcurrido dicho plazo, y una vez resueltas en su caso las reclamaciones presentadas, el Tribunal de Selección elevará a la Alcaldía propuesta de resolución de aprobación de la **lista definitiva** con las puntuaciones correspondientes a cada aspirante.

El Decreto de Alcaldía aprobando definitivamente la lista con la puntuación de cada aspirante determinará los seis candidatos que entrarán a formar parte de la bolsa de empleo y se publicará en la página web municipal y en el tablón de edictos de la Corporación.

## **NOVENA.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO**

1. La bolsa de empleo tendrán **carácter rotatorio**.

2. En caso de que se produzca la necesidad de sustituir al conductor titular del camión o de la barredora, se procederá a llamar al candidato que ocupe el primer puesto en la bolsa, al objeto de que se presente en el Departamento de Nóminas del Ayuntamiento de Hornachuelos a formalizar los trámites oportunos para la contratación, en las formas admitidas por la ley.

Código seguro de verificación (CSV):

**2791 17AB FEA4 DBFB 2918**



279117ABFEA4DBFB2918

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[http://www.dipucordoba.es/hornachuelos\\_sede](http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede)

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 28/7/2016



# Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740  
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499  
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

La duración del contrato será la estrictamente necesaria para sustituir temporalmente al conductor titular, sin que pueda exceder de seis meses. Excepcionalmente, y si se acredita que el conductor sustituto ha ejercido con la debida diligencia su puesto de trabajo, podrá ser ampliado dicho contrato hasta seis meses más.

3. Si transcurridos los plazos previstos en el apartado anterior aún existiera la necesidad de sustituir al conductor titular de la barredora, se procederá a llamar al siguiente integrante de la bolsa de empleo por orden de puntuación, a quien se le aplicarán las mismas condiciones previstas en el apartado anterior.

4. En caso de fuerza mayor, si en el interesado concurren circunstancias especiales (incapacidad temporal, baja maternal, u otras de carácter extraordinario) que impidan el desempeño del puesto, y que sean acreditadas debidamente, se respetará el orden del aspirante en la lista para cuando se necesite realizar el siguiente llamamiento.

5. La persona que hubiera entrado a trabajar, una vez finalizado su contrato, se reincorporará a la bolsa de empleo pasando a ocupar la posición final en la misma.

## **DÉCIMA.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO**

Las **causas de exclusión** de la bolsa de empleo son las siguientes:

**a)** Por voluntad del solicitante.

**b)** Por haber obtenido dos informes desfavorables del responsable del servicio por no realizar convenientemente el trabajo.

En caso de haber recibido un primer informe desfavorable, el interesado será penalizado no teniéndole en cuenta en la siguiente rotación.

En caso de que el responsable del servicio emita informe desfavorable respecto de un integrante de la bolsa de empleo, el interesado tendrá derecho al trámite de audiencia y a presentar alegaciones, antes de tomar como medida cualquiera de las previstas en los párrafos anteriores.

**c)** Por no haber prestado en tiempo y forma la documentación necesaria de acuerdo con las bases.

**d)** Por no reunir los requisitos mínimos exigidos en estas bases.

**e)** Por renunciar en dos ocasiones al llamamiento sin acreditar situación de carácter extraordinaria.

## **UNDÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO**

1. El formar parte de la bolsa de empleo no constituye relación laboral, funcionarial, ni de ningún tipo, con esta Administración, ni podrá invocarse como medio para el acceso a la

Código seguro de verificación (CSV):

**2791 17AB FEA4 DBFB 2918**



279117ABFEA4DBFB2918

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[http://www.dipucordoba.es/hornachuelos\\_sede](http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede)

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 28/7/2016



# Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740  
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499  
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

función pública local o vacante de plantilla que deberá hacerse por el procedimiento legal establecido.

2. Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y demás legislación concordante o que desarrolla a citada.

3. Contra la Resolución que aprueba la presente convocatoria y sus bases, podrá interponerse, Recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución, de conformidad con los arts. 107.1º, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se podrá interponer directamente ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, conforme a lo previsto en los arts. 8.1 y 14 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de dicha publicación. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno. Contra las resoluciones y cuantos actos administrativos se deriven de la actuación del Tribunal, y aquellos trámites que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrán ser impugnados por los interesados en el plazo de un mes desde que se dictó la resolución ante la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Hornachuelos, conforme a lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 3 de enero.

LA ALCALDESA  
(Fecha y firma electrónicas)

Código seguro de verificación (CSV):

**2791 17AB FEA4 DBFB 2918**



279117ABFEA4DBFB2918

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[http://www.dipucordoba.es/hornachuelos\\_sede](http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede)

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 28/7/2016







# Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740  
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499  
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

## ANEXO II

### DECLARACIÓN JURADA

D./Dña. \_\_\_\_\_,  
con D.N.I. número \_\_\_\_\_

#### DECLARO BAJO JURAMENTO:

- No padecer enfermedad o defecto físico que me impida el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de conductor de camión o barredora del Ayuntamiento de Hornachuelos.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración General del Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local o de cualquier otra institución jurídico pública.
- No hallarme inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Todo ello al objeto de ser admitido en el proceso selectivo por concurso-oposición convocado por el Ayuntamiento de Hornachuelos para la **constitución de una bolsa de empleo de conductores del camión y la barredora.**

En Hornachuelos, a \_\_\_\_\_ de agosto de 2016.

Fdo.: \_\_\_\_\_

Código seguro de verificación (CSV):

**2791 17AB FEA4 DBFB 2918**



279117ABFEA4DBFB2918

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.dipucordoba.es/hornachuelos\\_sede](http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede)

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 28/7/2016